

Respeto a la persona y a los derechos del recluso. Aspiración reformadora. Fundamentos de todo sistema penitenciario. Espíritu y caracteres del nuestro.

Tema 13. Efectos nocivos de la vida de reclusión. Su repercusión en el recluso. La psicosis penitenciaria y sus derivaciones en la salud de los internos. El problema sexual. Medios adecuados para evitar el contagio moral del recluso.

Tema 14. La acción educadora en las prisiones. La distribución del tiempo como base de la misma. El horario de servicios: condiciones para su fijación. La actividad como fundamento de la reeducación. Instrucción y trabajo; bases de la misma. Influjo pernicioso de la inactividad de los internos. Empleo racional del tiempo libre.

Tema 15. La disciplina y su valor educativo. Necesidad de un régimen disciplinario en las prisiones. Su atenuación progresiva. Medios preventivos de las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 16. Sujeto de la pedagogía correccional. Conocimiento del corrigiendo. Necesidad del conocimiento individual. Observación y experimentación. Técnicas de la observación. La clasificación como punto de partida.

Tema 17. Carácter global de la educación. Diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación. Educación diferencial según el sexo, la edad, el tipo caracterológico y el ambiente.

Tema 18. Educación de los inadaptados. Problemas que plantea. El diagnóstico. La higiene psíquica en sus relaciones con la educación. El reajuste personalidad-situación.

Tema 19. Psicopedagogía terapéutica en su aplicación al delincuente. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento de corrección. Correlación fundamental entre justicia y amor; su base pedagógica. Autoridad y libertad en el proceso educativo.

Tema 20. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) en la vida afectiva; b) en las motivaciones y actitudes; c) en la formación de hábitos; d) en el perfeccionamiento de aptitudes. Jerarquía de los valores. Modificación de las actitudes y problemas de la persistencia en el cambio.

Tema 21. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicópatas; f) para deficientes mentales.

Tema 22. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente. Dificultades que se interponen. Medios generales de educar los sentimientos. El sentimiento de la dignidad personal: su educación.

Tema 23. La educación de la voluntad, base de la corrección. La conciencia moral: su formación. Educación del carácter. Principios, metas y medios de educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 24. La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios. Factores que favorecen el trabajo mental. Trabajo y fatiga mentales. Consecuencias pedagógicas.

Tema 25. La educación física en la educación integral. Principios y normas de educación física. Medios eficaces que han de emplearse. El ejercicio físico: la gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo. Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios en las prisiones.

Tema 26. Educación cívica del reformando. El aspecto social en la educación del penado. La comunidad de trabajo y la educación cívica. Educación cívica y autoridad. Signos esenciales del carácter cívico. Principales virtudes cívicas.

Tema 27. La acción escolar en la reforma del corrigiendo. Principio fundamental del aprendizaje. Estudios en torno a este problema. Métodos de transferencias. Teorías explicativas de la misma. Interferencias.

Tema 28. El rendimiento escolar. Identificación de los factores que lo interfieren. Un plan didáctico eficaz. Bases para su evaluación. Adecuación del programa a las diferencias individuales. Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 29. Las dificultades en el aprendizaje. Determinación de sus causas. Factores intelectuales y neurológicos. Factores físicos y sensoriales. La inadaptación personal y social. Factores ambientales y educativos.

Tema 30. El método como conciencia activa del ideal educativo. Clasificación del método en la enseñanza. Métodos de enseñanza individual y colectiva.

Tema 31. El diagnóstico pedagógico. Su proceso y sus niveles. Técnicas y métodos de diagnóstico analítico. Síntesis de diagnósticos.

Tema 32. La enseñanza correctiva en función del diagnóstico. Clasificación y agrupamiento de escolares. Individualización de la enseñanza. Motivación de la enseñanza correctiva. Selección de ejercicios y adecuación del material pedagógico. El método de enseñanza correctiva.

Tema 33. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo. Tipos de formación profesional. Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales. Dibujo, pintura y artesanía artística.

Tema 34. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental. Aplicación especial a las escuelas de prisiones. Horario escolar y horario laboral.

Tema 35. Distribución de los periodos de actividad y descanso formativo. Psicopedagogía del recreo. Recreaciones formativas. La biblioteca como instrumento de recreación espiritual. Proyecciones cinematográficas en las prisiones. Influjo pernicioso de la ociosidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del de la Sala Quinta de dicho Alto Tribunal, don Alejandro García Gómez, para que presida el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el aludido Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo en favor del de la Sala Quinta de dicho Alto Tribunal, don Alejandro García Gómez, para que presida el Tribunal Censor de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo a favor del Fiscal General don José María González Serrano, para ejercer el cargo de Vocal en el Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el aludido Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo en favor del Fiscal General de dicho Alto Tribunal, don José María González Serrano, para ejercer el cargo de Vocal del Tribunal Censor de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden de 6 de agosto último.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma siete de la Orden ministerial de 6 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Secretario general técnico de este Centro, don José Antonio Barrera Masada, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Félix Pardo Martínez, Subjefe de la Sección Religiosa de este Centro; don Angel Pulido González, Inspector central de Prisiones; don Joaquín Rodríguez Suárez, Encargado del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico Profesional, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

El Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia convoca oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico Profesional, vacante en la plantilla de dicho Organismo,

con sujeción a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Protección de Menores y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Las bases y programa de la oposición son los siguientes:

Bases

1.ª La plaza a proveer es de Delegado Técnico Profesional y está dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 30.000 pesetas anuales; retribución complementaria de 45.000 pesetas anuales y una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre. El sueldo se incrementará en un 7 por 100 de su cuantía por cada trienio de servicios.

2.ª Las condiciones necesarias para optar a esta plaza son:

a) Ser español.
b) Mayor de veintiún años y no tener cumplida la edad de cuarenta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Quedan exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores, con nombramiento en propiedad, que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.

c) Poseer el título de Bachiller Superior, Asistente Social o Graduado Social.

d) Acreditar una conducta intachable y adhesión al Movimiento Nacional.

e) Carecer de antecedentes penales.
f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) Someterse a las pruebas selectivas que el Tribunal considere necesarias.

h) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social Obligatorio.

3.ª Serán méritos puntuables:

a) Poseer conocimiento de contabilidad y estadística.
b) Poseer conocimiento de idiomas extranjeros.
c) Poseer el diploma de los cursos de Educadores de la Obra.
d) Poseer el título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica.
e) Haber realizado estudios en el Instituto Social León XIII.
f) Haber realizado estudios en la Facultad de Pedagogía.
g) Haber realizado estudios en la Escuela de Psicología.
h) Cualesquiera otros de naturaleza análoga.

4.ª Los aspirantes deberán presentar las oportunas solicitudes, mediante instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia (plaza Alfonso el Magnánimo, Casilicio), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En sus instancias harán constar con sus filiaciones completas el que reúnen las condiciones anteriormente expresadas y que se comprometen, en su momento oportuno, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Igualmente expondrá el manifestante cada uno de los méritos que considere puedan ser valorados como puntuables, acreditándolos documentalmente al presentar la instancia.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los solicitantes que consideren infundada la exclusión podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador será hecho público también por medio del «Boletín Oficial del Estado» y podrá ejercitarse contra la designación los recursos legales oportunos.

7.ª Entre el día que se publique la convocatoria y el en que comiencen los ejercicios habrá de transcurrir no menos de tres meses ni más de un año.

Las pruebas selectivas se efectuarán en el local del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, a no ser que el Tribunal calificador estimara oportuno utilizar otro, lo que se anunciaría con la debida antelación.

8.ª Las pruebas selectivas serán dos:

1) Examen de los méritos alegados.
2) Ejercicios de la oposición.

El primero consistirá en el examen del «curriculum vitae» de los aspirantes, pudiendo otorgar el Tribunal una puntuación máxima de 10 puntos. Este examen no tendrá el carácter de eliminatorio para los aspirantes que reúnan las condiciones mínimas exigidas.

La oposición se compondrá de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

El segundo, teórico, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte de cada una de las ocho materias comprendidas en el programa general que se adjunta.

El tercero, práctico, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos, presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo máximo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

El primer ejercicio se calificará teniendo en cuenta los conocimientos del aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos será la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal 5 puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen 20 puntos.

El tercer ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 20 puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente y siendo eliminados los que no alcancen 10 puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de 2 puntos por la traducción directa de cada idioma y con un máximo de 3 puntos por la inversa. Nunca tendrá el carácter de eliminatorio. La puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

9.ª En todo lo no previsto en las precedentes normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la correspondiente lista por orden de puntuación total, y el opositor aprobado para cubrir esta plaza deberá presentar, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, la documentación a que se hace referencia en la base primera.

PROGRAMA

GRUPO 1.º

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo.—La administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965 (capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública).

Tema 4.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los españoles y del Fuero del trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura del trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de «San Pablo», presos y penados.

Tema 20. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza Laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos de las Juntas de Protección de Menores.

GRUPO 2.º

a) Parte especial.

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y comisión permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4.º Juntas de protección de menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación.—Pleno y comisión permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de protección de menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del impuesto, desde su creación al Reglamento de 23 de junio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemático del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 13. Liquidadores del impuesto.—Liquidación del impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas. Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

GRUPO 3.º

b) Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores. Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Correctora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

GRUPO 4.º

Métodos de trabajo administrativo

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimiento de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas gráficas.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO 5.º

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del mal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la Sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: Físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas Sociedades (familia, iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º El secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

GRUPO 6.º

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clases: Sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las Asociaciones.—Las grandes Asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La Sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO 7.º

Psicopedagogía

Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.

Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) Factores psicológicos. b) Factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias efectivas de origen maternal: Su influencia en el desarrollo psicológico del niño. Tipos especiales de madre: La madre abusiva. La madre solitaria. La madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos y repercusión en los hijos.

Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia en la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO 8.º

El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definiciones: Objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socioeconómicos: Vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: Estudio, diagnóstico y tratamientos.—Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

D. Miguel Angel Llobera Lles.
D. Alfonso Corona de la Torre.
D. Rafael Bartolomé Laborda.
D. Ricardo Novoa Botas.
D. Juan Bautista Fabregó Canal.
D. José Antonio Sanz Castañeda.
D. Ricardo Arveras Carrasco.
D. Angel Vicedo García.
D. Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle.
D. Juan Gualberto Pemán y Medina.
D. Victor Morales Montoto.
D. Fermín de Lecanda Buesa.
D. Manuel Domínguez Alonso.

D. Manuel Balaguer Camphuis.
D. Luis Jacinto Ramallo García.
D. Pedro Sanz Letón.
D. Federico Die Cortes.
D. Carlos Javier Torres Diz.
D. Angelo Francisco Carretero Martín.
D. Miguel Angel Requejo Marcos.
D. José González Delgado.
D. Saturnino Belarrinaga Larrea.
D. Rafael Boulet Sirvent.
D. Juan Jesús Roldán Fernández.
D. Rafael Tamarit Gimeno.

D. Pedro García Roche.
D. Emilio Alba Igea.
D. Raimundo Echevarría Martí.
D. Francisco Fernández Flores.
D. José Núñez Sánchez.
D. Roque González Guerrero.
D. Pedro Antonio Álvarez Angel.
D. Miguel Cerezo Fernández.
D. José Luis Contreras Góngora.
D. Juan Monjardín Losada.
D. Juan Borrell Portabella.
D. Eduardo Navarro Paracuellos.
D. Joaquín Valero Jarabo.

Ha quedado excluido don Alfonso Herrero Aleixandre por haber presentado su instancia fuera del plazo señalado en el párrafo segundo del número cuarto de la Orden de convocatoria, quien podrá utilizar el recurso prevenido en el número sexto de la referida Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con residencia en Santander.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Residencia: Santander.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo y servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: Su confección.

Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos.—Fichero de obras sociales.—Fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción Social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—El B. I. C. E.—CARITAS ...

Valencia, 17 de octubre de 1968.—El Juez de Menores, Alfredo Soriano.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por Orden de 6 de septiembre pasado para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 6 de septiembre de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 13), se hace pública la relación—por orden de presentación de instancias—de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa:

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia de la Edad Media», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como